



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Aprobada inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal de fecha 10 de diciembre de 2015 la modificación presupuestaria número 1 del presupuesto general para el ejercicio económico 2015 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por un plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

En Pinillos de Esgueva, a 11 de diciembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Eulogio Lázaro Higuero